República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO FABRICATO P.H.
DEMANDADOS	JAVIER DARIO GAVIRIA PUERTA y RAUL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA
RADICADO	05001 40 03 **027 2021-00950**
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la demanda, se le hace saber que la misma como fue presentada en formato digital, no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma, sin embargo, a la fecha dentro de la demanda de la referencia no se encuentran medidas cautelares decretadas por lo que este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

Vue/m3

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6ea636d4a07f227e484ee3ff8d394787cfc1fc56fc6312466afdfc6bc514a18

Documento generado en 23/09/2021 02:22:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica